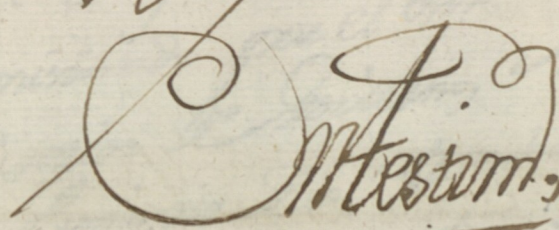


Villanueva Alcandere

Gobern. S. Agustín 1883

que la Mra. Plenne & alon. Egrauig
leciendore ante el Ofertorio la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola sancio-
nada por los Cortes Generales & Extraordinarios
de las Varas, y transcurridos como se hizo
al ~~efecto~~ por el Honorable & Cura Jusafael
Nuncio y Caballero una febril exortacion
con respecto al objeto, se juró a seguida por
el mismo Pueblo y Clero guardar la men-
cionada Constitucion segun la formula
del Art. Decimo. El y otros Cortes y Reges
y otros de Maria Victoria, Conduciendo con
cantar el Se Deum. Dho. Clero que
con el mayor esmero procuró solemnizar
el acto debidamente como lo han hecho
completar qual lo han permitido las
circunstancias. El propio Pueblo la indicada
juracion de Fieles, y con el fin de dar
cuenta a los efectos conducentes se expone
la presente diligencia y firma refrendo
y Comisionado con miyo el Sr. que por
haberlo presenciado, Dofe = Linenado
Fabria = Antonio = Man. Fer. &
Loma = Afaga =
Correspondiente contra dilig. a original

1111
Se viene en el dho. forma de proauto Comi-
sionado p. la eleccion de Justicia, publica
y para otra Constitucion; y por ende se
paga y el dho. Empia y sueldo, Emi. Cargo,
a que me permito; y en fe de ello, y man-
do Judicial del Excmo. J. C.igno y firma
en otra villa de Villanueva de la Mar y
Maio veinte y dos, de mill ochoc. tres =


J. C.igno

J. C.igno
J. C.igno
J. C.igno

Indiferente